



Gobierno de  
**Coahuila**



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16  
R.F.C.: SIFE610427N33  
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Octubre de 2017

C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA  
LAS FLORES No. 102  
COLONIA EL PUEBLO  
MONCLOVA, COAHUILA  
C.P. 25730

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 2

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante orden número GIF0503006/16, contenida en el oficio número 297/2016 del 16 de Noviembre de 2016 girado por el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados el día 28 de Febrero de 2017, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 297/2016 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503006/16.**

Siendo las 14:00 horas del día 16 de Noviembre de 2016 la C. ADRIANA PATRICIA ESTRADA VON HARTZ se constituyó en el domicilio de: LAS FLORES No. 102, COLONIA EL PUEBLO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, ante el Registro Federal de Contribuyentes, con el propósito de notificar el oficio número 297/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, que contiene la orden de revisión número GIF0503006/16 en el que se le solicita Información y Documentación que se indica, acto seguido se procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones, y al no tener respuesta, se procedió a mirar por el vidrio de la puerta hacia el interior del domicilio en el cual se observa mucho polvo, una mesa de madera y una lata de pintura, por lo cual se procede a preguntarle a un vecino que se encuentra en la tiendita de un lado, de sexo masculino, de aproximadamente 60 años de edad, piel blanca, cabello canoso y complexión delgada, el cual se negó a identificarse, si conoce al C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA a lo que responde que sí y al volver a cuestionar sobre la hora en que lo podría encontrar en el domicilio, este contestó que el C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA ya tiene 2 meses que no ocupa ese domicilio, manifestando que se cambió de domicilio, ignorando si el contribuyente buscado presentó algún aviso de cambio de domicilio y que él no va a recibir ningún documento dirigido al C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, hechos que se hicieron constar en acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de Noviembre de 2016.

Posteriormente, siendo las 14:30 horas del día 02 de Febrero de 2017, la C. ADRIANA PATRICIA ESTRADA VON HARTZ se constituyó en el domicilio de: LAS FLORES No. 102, COLONIA EL PUEBLO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, ante el Registro Federal de Contribuyentes, con el propósito de notificar el oficio número 297/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, que contiene la orden de revisión número GIF0503006/16 en el que se le solicita Información



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 3

y Documentación que se indica, acto seguido se procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones y al no tener respuesta, se procedió a mirar por el vidrio de la puerta hacia el interior del domicilio en el cual se observa mucho polvo, una mesa de madera y una lata de pintura, por lo cual se procede a preguntarle a un vecino que se encuentra en una pequeña tienda de abarrotes, sin nombre, ubicada a un lado del domicilio fiscal del C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, de sexo masculino, de aproximadamente 18 años de edad, piel blanca, cabello oscuro y complexión delgada, el cual se negó a identificarse, si conoce al C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA a lo que responde que no y al volver a cuestionar sobre la hora en que se podría encontrar a alguien en el domicilio mencionado, éste contestó que el lugar está abandonado y que nunca ha visto a alguien ahí, hechos que se hicieron constar en acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de Febrero de 2017, así mismo de verificación efectuada por la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Coahuila de Zaragoza "1" de fecha 12 de Diciembre de 2016, y proporcionada por la Subadministración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "1" mediante oficio 400-16-00-03-01-2016-0109 de fecha 13 de Enero de 2017 y recibida el día 31 de Enero de 2017, se conoció que el contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA no fue localizable en su domicilio fiscal.

En virtud de lo anterior y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden número GIF0503006/16 contenida en el oficio No. 297/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, en el que se le solicita Información y Documentación que se indica, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo llevar a cabo su notificación, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 297/2016, de fecha 16 de Noviembre de 2016, que contiene la orden de revisión número GIF0503006/16, en el que se le solicita información y documentación que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir de 03 de Febrero de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 28 de Febrero de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 4

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/CALM-059/17 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503006/16.**

Siendo las 9:30 horas del día 17 de Julio de 2017 la C. ADRIANA PATRICIA ESTRADA VON HARTZ se constituyó en el domicilio de: LAS FLORES No. 102, COLONIA EL PUEBLO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, ante el Registro Federal de Contribuyentes, con el propósito de notificar el oficio número AFG-ACF/CALM-059/17 de fecha 13 de Julio de 2017, en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se observa que sigue cerrado ya que la puerta principal está completamente cerrada y con mucho polvo; se procede a tocar la puerta en repetidas ocasiones, y no se obtiene respuesta, se observa en la ventana 2 hojas pegadas, en una es un recibo de SIMAS a nombre de JAVIER GUAJARDO DE LOS SANTOS y en la otra la copia de credencial de elector del C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA por ambos lados y la leyenda que dice "CAMBIO DE DOMICILIO", viendo los documentos en la ventana, se procede a preguntarle a un vecino que se encuentra en la tiendita de un lado, de sexo masculino, de aproximadamente 60 años de edad, piel blanca, cabello canoso y complexión delgada, el cual se negó a identificarse, que si conoce al C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA o si alguien vive en el domicilio y solo menciona que en ese domicilio no vive nadie, que el domicilio está abandonado, que han ido a buscar varias personas muchas veces al C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA. Posteriormente se procede a trasladarse a la dirección que viene marcada en la hoja con copia de credencial de elector del C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA que se encuentra en la ventana, la cual es: CALLE PASEO DE LAS FLORES No. 314 COLONIA VILLAS DE SANTA ANA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA, y se observa que es una casa habitación color melón, con portón metálico color café y con nomenclatura visible y al tocar la puerta en repetidas ocasiones sin tener respuesta, se procede a preguntarle a una vecina que se encuentra en la casa de un lado, la cual se niega a dar su nombre cuya descripción física es Mujer de aproximadamente 28 años, delgada, tez blanca y cabello largo y oscuro, que si conoce al C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, a lo cual contesta no conocerlo y al preguntarle si alguien vive en el mencionado domicilio responde que nadie vive ahí, que la casa está abandonada desde hace un tiempo atrás sin mencionar tiempo exacto, por lo que el contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA no fue localizable en su domicilio fiscal, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 17 de Julio de 2017.

Y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503006/16 contenida en el oficio No. 297/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo llevar a cabo su notificación, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/CALM-059/17 de fecha 13 de Julio de 2017, en el que se informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización,

...5

1



Gobierno de  
**Coahuila**



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16  
R.F.C.: SIFE610427N33  
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 5

emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir de 17 de Julio de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 08 de Agosto de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE NO COMPARECENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017, REFERENTE AL OFICIO NUMERO AFG-ACF/CALM-059/17 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503006/16.**

Siendo las 09:00 horas del día 24 de Agosto de 2017, se levantó Acta de No Comparecencia en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, constituidos en: en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Fiscalización de Monclova ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, Zona Centro den la Ciudad de Monclova, Coahuila, en virtud de que transcurrido el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel que surtió efectos la notificación del oficio número AFG-ACF/CALM-059/17 de fecha 13 de Julio de 2017, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, debidamente notificado por estrados el día 08 de Agosto de 2017, el contribuyente revisado C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA no se presentó, renunciando así a su derecho.

...6



Gobierno de  
**Coahuila**



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 6

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALM-OC-007/2017 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503006/17.**

Siendo las 9:30 horas del día 25 de Septiembre de 2017, la C. ADRIANA PATRICIA ESTRADA VON HARTZ se constituyó en el domicilio de: LAS FLORES No. 102, COLONIA EL PUEBLO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, ante el Registro Federal de Contribuyentes, con el propósito de notificar el oficio número AFG-ACF/ALM-OC-007/2017, de fecha 25 de Septiembre de 2017, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en el que se observa que el domicilio sigue cerrado ya que la puerta principal está completamente cerrada y con mucho polvo; se procede a tocar la puerta en repetidas ocasiones, y no se obtiene respuesta, y al preguntarle a un vecino que se encuentra en la tiendita de un lado, de sexo masculino, de aproximadamente 60 años de edad, piel blanca, cabello canoso y complexión delgada, el cual se negó a identificarse, que si hay alguien viviendo en el domicilio visitado, a lo que responde que el domicilio está abandonado desde hace tiempo y al volverle a preguntar si conoce al C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA menciona que han ido a buscarlo varias personas muchas veces y no lo conoce, por lo que derivado de lo anterior el contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA no fue localizable en su domicilio fiscal, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 25 de Septiembre de 2017.

Y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503006/17 contenida en el oficio No. 297/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALM-OC-007/2017, de fecha 25 de Septiembre de 2017, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 25 de Septiembre de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

...7



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 7

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 12:30 horas del día 17 de Octubre de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.htm>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### **CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

La consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el Régimen Fiscal, las declaraciones presentadas, el giro y las obligaciones fiscales con motivo de la revisión que se le practica al Contribuyente C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría." Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 8

**REGIMEN FISCAL.**

De consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, se conoció que tributa bajo el RÉGIMEN DE INCORPORACION FISCAL, e inició operaciones con fecha 01 de Mayo de 1996, con giro de SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES, y cuenta con las siguientes obligaciones fiscales:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio
Pago definitivo bimestral de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración	01/01/2014

**CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-**

En virtud de que el Contribuyente revisado C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal 2015, solicitados en el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 297/2016 que contiene la orden número GIF0503006/16 de fecha 16 de Noviembre de 2016, notificado por estrados el día 28 de Febrero de 2017, se colocó en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos, de la siguiente manera:

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA.**

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

"Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16  
R.F.C.: SIFE610427N33  
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 9

**OBSERVACIONES**

El C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA tributa en el Título IV, Capítulo II, Sección II Régimen de Incorporación Fiscal y debido que al inicio de las facultades de comprobación se observa que el contribuyente no presentó declaración en el plazo establecido dos veces en forma consecutiva deja de tributar en dicho Régimen, con fundamento en artículo 111 primer párrafo y artículo 112 primer párrafo fracción VIII primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.**

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.**

De consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, presentó declaraciones de los pagos bimestrales definitivos de los bimestres Enero y Febrero, y de Mayo y Junio de 2015 con los siguientes datos principales:

BIMESTRE 2015	MEDIO DE PRESENTACIÓN	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	IVA A CARGO
ENERO-FEBRERO	INTERNET SAT	COMPLEMENTARIA	26/08/2015	0	0.00
MAYO-JUNIO	BANORTE	COMPLEMENTARIA	04/09/2015	3333085424715	223.00
<b>TOTAL</b>					<b>223.00</b>

Continuación del cuadro anterior...

IVA A FAVOR	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL
- 148.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	3.00	226.00
<b>- 148.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3.00</b>	<b>226.00</b>



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 10

**A).- DETERMINACION PRESUNTIVA DEL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

En virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, por lo que se procedió a determinar presuntivamente el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% con la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad determinó que el contribuyente revisado obtuvo Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 1,796,487.66, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

EJERCICIO 2015	DEPOSITOS BANCARIOS DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SA. CTA. 18805262380	ENTRE TASA DE IMPUESTO	VALOR NETO DE ACTOS A ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
ENERO	116,601.00	1.16	100,518.10
FEBRERO	0.00	0.00	-
MARZO	107,221.12	1.16	92,432.00
ABRIL	358,144.64	1.16	308,745.38
MAYO	0.00	0.00	-
JUNIO	106,533.15	1.16	91,838.92
JULIO	0.00	0.00	-
AGOSTO	0.00	0.00	-
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	-
OCTUBRE	227,421.20	1.16	196,052.76
NOVIEMBRE	269,525.44	1.16	232,349.52
DICIEMBRE	898,479.13	1.16	774,550.98
<b>TOTAL:</b>	<b>2,083,925.68</b>		<b>1,796,487.66</b>

Los depósitos bancarios en cantidad de \$ 2,083,925.68 se conocieron del análisis efectuado a estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. con el número de cuenta 18805262380, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 214-3/TMD5467719/2017 de fecha 16 de Mayo de 2017 firmado por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Directora General Adjunta de Atención



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 11

a Autoridades C, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de los cuales se cuenta con copias fotostáticas que reproducen fielmente a las originales, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor del 01 al 60, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, información que se dio a conocer mediante oficio AFG-ACF/ALM-OC-007/2017 de fecha 25 de Septiembre de 2017, notificado por estrados el 17 de Octubre de 2017, y las cuales están a disposición del C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA, o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza 221 ALTOS Local 7, zona Centro, en Monclova Coahuila y en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, así como del presente oficio.

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, se determinó con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafos 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I y 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 28, 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 59 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafos, en relación con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; y artículo 33 primer párrafo letra A primer párrafo fracciones I, III, IV, letra B primer párrafo fracciones I, II, III y XIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

#### **B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditable, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

#### **II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.**

**EJERCICIO REVISADO.- DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

#### **PAGOS PROVISIONALES.**

De la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado presentó declaraciones de pagos definitivos bimestrales, por el bimestre de Enero y Febrero, y de Mayo y Junio de 2015, para los efectos de este impuesto, los cuales se detallan a continuación:



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 12

BIMESTRE 2015	MEDIO DE PRESENTACIÓN	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	ISR A CARGO
ENERO-FEBRERO	INTERNET SAT	NORMAL	26/08/2015	0	0
ENERO-FEBRERO	INTERNET SAT	COMPLEMENTARIA	26/08/2015	0	0
MAYO-JUNIO	INTERNET SAT	NORMAL	26/08/2015	0	0
MAYO-JUNIO	INTERNET SAT	COMPLEMENTARIA	03/09/2015	0	0
<b>TOTAL</b>					0

**A).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS.**

**RESULTADO DE LA REVISION.**

En virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, se procedió a determinar presuntivamente los Ingresos con la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente; en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente revisado no declaró Ingresos en cantidad de \$ 1,796,487.66, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

EJERCICIO 2015	INGRESOS MENSUALES	INGRESOS ACUMULADOS
ENERO	100,518.10	100,518.10
FEBRERO	-	100,518.10
MARZO	92,432.00	192,950.10
ABRIL	308,745.38	501,695.48
MAYO	-	501,695.48
JUNIO	91,838.92	593,534.40
JULIO	-	593,534.40
AGOSTO	-	593,534.40
SEPTIEMBRE	-	593,534.40
OCTUBRE	196,052.76	789,587.16
NOVIEMBRE	232,349.52	1,021,936.68
DICIEMBRE	774,550.98	1,796,487.66
<b>TOTAL:</b>	<b>1,796,487.66</b>	



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Exp.: GIF0503006/16

R.F.C.: SIFE610427N33

Oficio Núm.: AFG-ACF/OALM-015/2017

HOJA No. 13

Los ingresos en cantidad de \$ 1,796,487.66, se conocieron en base a depósitos bancarios efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre de C. ENRIQUE SILLER FIGUEROA contribuyente revisado, en la Institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. con el número de cuenta 18805262380, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, y son los mismos que se mencionan en el capítulo I.- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-, PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.-, inciso A).- DETERMINACION PRESUNTIVA DEL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.-**, hojas 9, 10 y 11 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

Los ingresos fueron precisados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 2 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I, 100 primer y tercer párrafos fracción I, y último párrafo, 101 primer párrafo, 102 primer y segundo párrafo de la ley de Impuesto Sobre la Renta; artículo 28, 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 59 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafos, en relación con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; y artículo 33 primer párrafo letra A primer párrafo fracciones I, III, IV, letra B primer párrafo fracciones I, II, III y XIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**B.- DEDUCCIONES FISCALES.  
RESULTADO DE LA REVISION.-**

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

  
L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
HEBI/ ADER/ APEV